	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LAS GUACAMAYAS	**RUPI**	1014-17	**CHIP**	AAA0270ZCHY
LOCALIDAD	SAN CRISTOBAL	**DIRECCIÓN**	KR 3A 37D 01 SUR	**FECHA DE VISITA**	11/03/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	1294.3 m2
TRÁMITE	62451	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	57	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	295	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**YOHANNA MEZA C.**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• Radio de Acción: El cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 267 metros alrededor de las zonas de estacionamiento, lo que sugería una muestra de 57 personas, manteniendo un nivel de confianza del 90% y margen de error 10% (ver Imagen N.° 1).

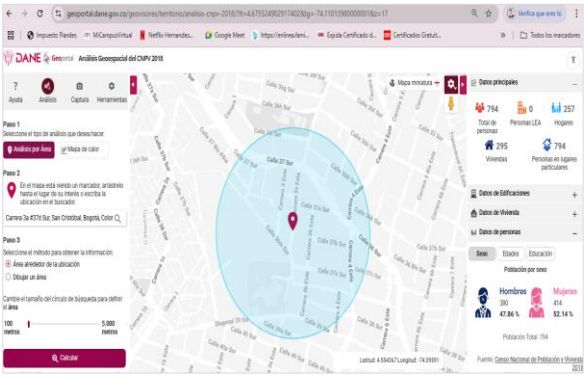
• Delimitación de Perímetro: Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro de la urbanización ´LAS GUACAMAYAS, identificando un área con 39 viviendas, lo que determinó una muestra de 57 encuestas en los aledaños del estacionamiento. (ver Imagen 2).

• Jurisdicción del Perímetro: Se identificó que, el radio inicial limita al norte con la CL 37C; al sur CL 39A Sur; al oriente con la KR 2R; y al occidente con la KR 3A. (ver Imagen N.° 3).

Este enfoque permitió delimitar adecuadamente la población objetivo y asegurar que, el diagnóstico reflejara la percepción y necesidades de quienes realmente conocen y utilizan las zonas de estacionamiento, logrando la participación de 57 ciudadanos correspondiente al 100% de la población arrojada por Geoportal Dane.

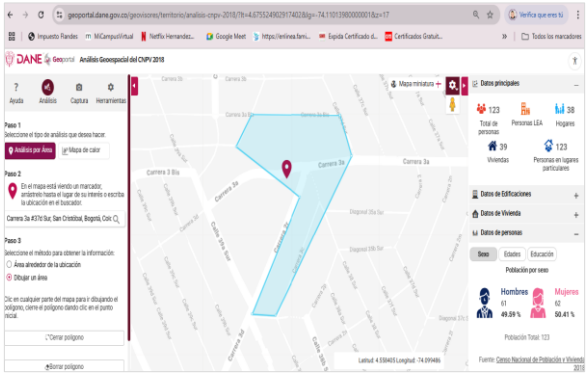
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: SINUPOT - ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 57 ciudadanos, que en función de la ubicación del bien, apoyaron el proceso de recolección de información para la Urbanización.

CONVENCIONES	
	Zona Objeto de Diagnóstico Social
	Perímetro Barrial
	Zona Punteo-Concentración Social

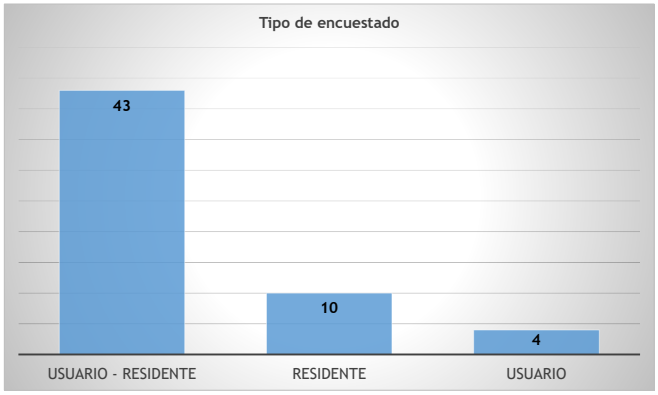
	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LAS GUACAMAYAS	**RUPI**	1014-17	**CHIP**	AAA0270ZCHY

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por la encuesta realizada en la urbanización LAS GUACAMAYAS de la localidad (4) de San Cristobal con relación a la zona de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUPI 1014-17

GRÁFICA 1

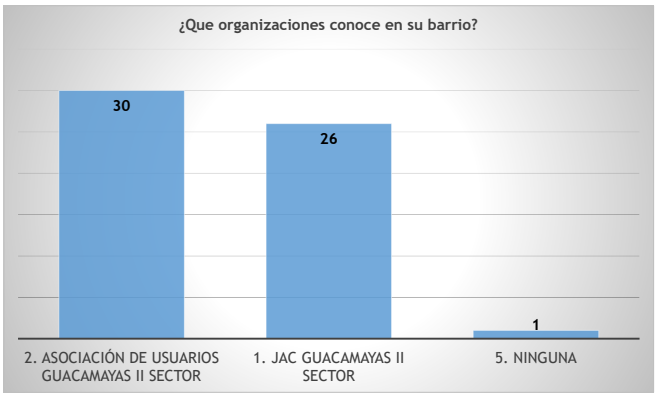


A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que el 75,44% de los encuestados se reconocen como USUARIO-RESIDENTE, quienes hacen uso permanente del estacionamiento de la zona, correspondiente a 43 ciudadanos(as).

Así mismo se identificó, un 17,54% de comunidad que se autoreconoce como RESIDENTE, sin embargo informan que no hacen uso de la zona de estacionamiento, ya que no posee ningún tipo de vehículo, correspondiente a 10 ciudadanos(as).

Finalmente se registra un 7,02% de participantes que se reconocen como USUARIOS, sin embargo no son residentes y hacen uso del estacionamiento de manera eventual por razones personales, familiares o laborales, representado por 4 ciudadanos(as).

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

Frente a la presencia de organizaciones barriales, en el ejercicio de participación ciudadana se indagó con la comunidad sobre procesos de reconocimiento y percepción existentes en el territorio a nombre de organizaciones que se reconozcan como actor social relevante por su autogestión o iniciativas lideradas, encontrando lo siguiente:

De la comunidad entrevistada un 52,63% refieren conocer a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO GUACAMAYAS II SECTOR, correspondiente a 30 ciudadanos(as).

Seguido a ello, encontramos un 45,62% de ciudadanía que reconoce a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUACAMAYAS II SECTOR como una organización relevante en el territorio, correspondiente a la participación de 26 ciudadanos(as).

Finalmente un 1,75% correspondiente a 1 ciudadano(a) indica que NINGUNA organización se reconoce con relavancia en su comunidad.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

ASOCIACIÓN DE USUARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO GUACAMAYAS II SECTOR:

El 75,44% de la ciudadanía considera que esta organización puede representar a la comunidad para la administración de las zonas de uso público de la urbanización, correspondiente al respaldo dado por 43 participantes, argumentando según respuestas aleatorias de la encuesta: *" Pienso que es la más cercana al tema del parqueadero, manejan bien las cosas, porque entre los usuarios podemos formar un comité y sacarlo adelante como siempre se ha hecho, porque somos los mismos usuarios sabemos las necesidades y tratan de organizar se debe es legalizar para asi mismo hacer que todos cumplan, hemos estado organizados con la administración del espacio público al cuál también le hacemos mantenimiento de limpieza y organización y además contamos con apoyo y seguridad para el barrio, La juntas se embolsilla el dinero".*

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUACAMAYAS II SECTOR:

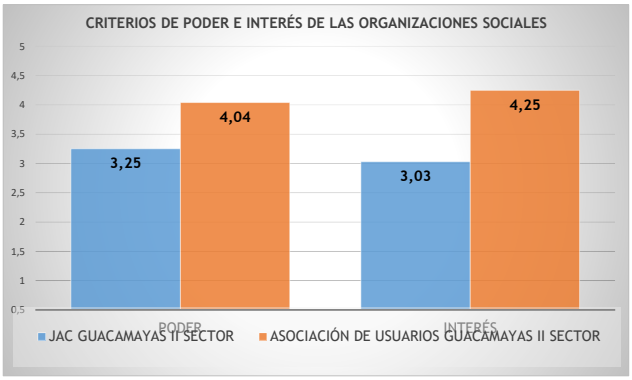
El 24,56% de la ciudadanía considera que esta organización puede representar a la comunidad para la administración de las zonas de uso público de la urbanización, correspondiente al respaldo dado por 14 participantes, argumentando según respuestas aleatorias de la encuesta: *" Son los garantes de la comunidad, es la que debe ser encargada, ellos son los que deben cuidar ese espacio público, para que todo quede en comunidad bajo el diálogo, porque esta legalmente constituida, ya conocen las problemáticas de la comunidad, la experiencia manejando el proceso hace qué puedan liderar cualquier actividad ".*

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LAS GUACAMAYAS	**RUPI**	1014-17	**CHIP**	AAA0270ZCHY

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

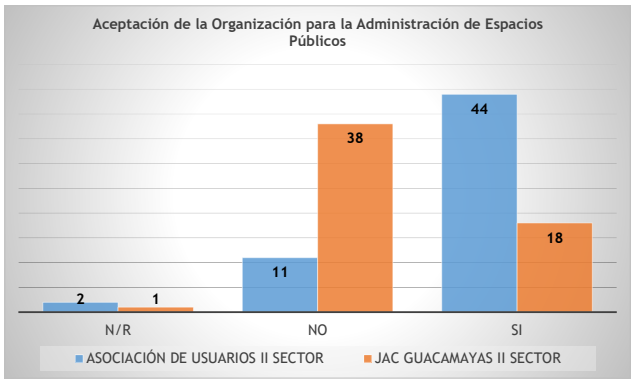
A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

ASOCIACIÓN DE USUARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO GUACAMAYAS II SECTOR: Reconocida y respaldada por el 75,44% de la comunidad encuestada representada por 43 participantes, obtuvo una calificación de Poder de 4,04 e Interés de 4,25.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUACAMAYAS II SECTOR: Reconocida y respaldada por el El 24,56% de la comunidad encuestada, representada por 14 participantes, obtuvo una calificación de Poder de 3,25 e Interés de 3,03.

Frente a esta variable es evidente el impacto social de ambas organizaciones, sin embargo, existe una mayor predominancia actual de poder e interés hacia la ASOCIACIÓN DE USUARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO GUACAMAYAS II SECTOR, derivado de su actual rol en las acciones de cuidado y acomodación en la zona de estacionamiento, iniciativas que valora la comunidad en el ejercicio de participación ciudadana.

GRÁFICA 5



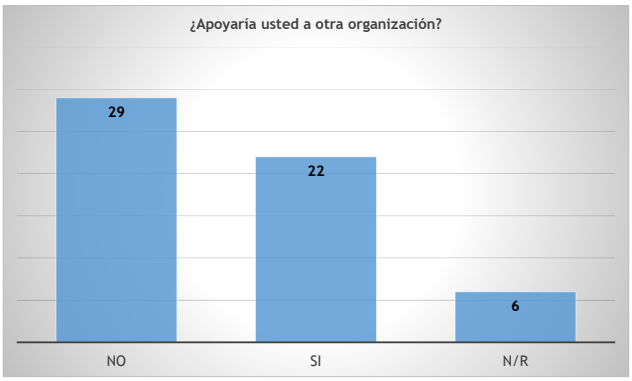
ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas, la comunidad se establece lo siguiente frente a la percepción de las organizaciones para una posible administración:

ASOCIACIÓN DE USUARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO GUACAMAYAS II SECTOR: Se analiza que un 77,19% de las personas encuestadas correspondiente a 44 ciudadanos marca SI frente a la aceptación de esta organización para la administración del espacio, también contamos con un 19,3% que manifiesta que NO aceptaria esta organización para la administración, correspondiente a la participación de 11 ciudadanos, finalmente el 3,51% marca NO SABE/ NO RESPONDE a esta organización para la administración de los espacios públicos correspondiente a la participación de 2 ciudadanos(as).

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUACAMAYAS II SECTOR: Se analiza que un 31,58% de las personas encuestadas correspondiente a 18 ciudadanos marca SI frente a la aceptación de esta organización para la administración del espacio, también contamos con un 66,67% que manifiesta que NO aceptaria esta organización para la administración, correspondiente a la participación de 38 ciudadanos, finalmente el 1,75% marca NO SABE/ NO RESPONDE a esta organización para la administración de los espacios públicos correspondiente a la participación de 1 ciudadano(a).

GRÁFICA 6



Con esta pregunta se busca identificar, si los encuestados apoyarían a otra organización, en caso de que, la que respalda no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público:

Del total de las 57 personas encuestadas el 50,88 % correspondiente a 29 ciudadanos indican que NO apoyarian a otra organización, refiriendo lo siguiente: *"Ninguna otra organización se ha preocupado por la inversión de los recursos, pues no hay quien asuma está responsabilidad honradamente, no hay un buen manejo de los fondos debido a su corrupción, porque las JAC han tenido su oportunidad y no han hecho nunca una buena labor,se debe mostrar el interés por trabajar por los derechos y deberes de la comunidad, porque no se conoce su origen."*

Del total de las 57 personas encuestadas el 38,6 % correspondiente a 22 ciudadanos indican que SI apoyarian a otra organización, refiriendo lo siguiente: *"Por qué es necesario que se cuiden los espacios, porque se necesita que el parqueadero esté organizado, lo ideal es que una Idónea sea la encargada, lo más importante es el bienestar y buenas relaciones con la comunidad del barrio, como residentes y miembros de la comunidad buscamos el beneficio de la misma, asi que me interesa la legitimidad, el buen manejo y claridad en el uso de los recursos, hay que pensar en el bienestar de los habitantes y si una no cumple pues que la otra asuma la responsabilidad para beneficio de la comunidad."*

Finalmente el 10,53 % correspondiente a 6 ciudadanos de las personas encuestadas, responde que NO SABE/ NO RESPONDE frente a la posibilidad e apoyar a otra organización que cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público de la zona.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LAS GUACAMAYAS	**RUPI**	1014-17	**CHIP**	AAA0270ZCHY

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización LAS GUACAMAYAS sobre la administración de las zonas de uso público, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

• 19 participantes correspondiente al 33,33% de la muestra, genera marcación en primer lugar a ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

• 15 Participantes correspondiente al 26,32% de la muestra, genera marcación en segundo lugar a SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

• 14 participantes correspondiente al 24,57% de la muestra, genera marcación en tercer lugar a TARIFAS ADECUADAS Y GARANTIAS como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

• 5 participantes correspondientes al 8,77% genera marcación en cuarto lugar a INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

• 2 participantes correspondiente al 3,51% de la muestra, genera marcación a: NO CONOCE LAS FÍGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

• 1 participante correspondiente al 1,75% de la muestra, genera marcación a: ASEO, LIMPIEZA, REGLAMENTO DE USO

• Finalmente 1 participante correspondiente al 1,75% de la muestra NO RESPONDE a esta pregunta.

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

• 19 participantes correspondiente al 33,33% de la muestra, considera que la desventaja es el AUMENTO EN LAS TÁRIFAS/ NO RESPONDER POR DAÑOS.

• 11 participantes correspondiente al 19,3% de la muestra, considera que una desventaja es la LA PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS/NO HAY PRIORIDAD PARA RESIDENTES.

• 8 participantes correspondiente al 14,04% de la muestra, considera que una desventaja es LA INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS.

• 6 participantes correspondiente al 10,53 % de la muestra, NO RESPONDE ante esta pregunta.

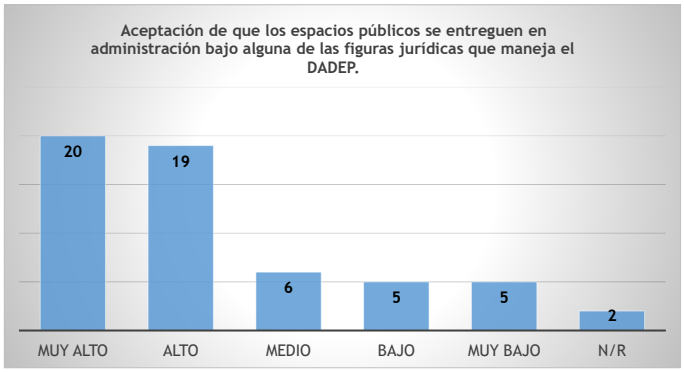
• 5 participantes correspondiente al 8,77% de la muestra,considera que no hay NINGUNA desventaja para la administración de espacios públicos.

• 4 participantes correspondiente al 7,02% de la muestra, considera como desventaja que NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS/ MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS.

• 3 participantes correspondiente al 5,26% de la muestra, informa que NO CONOCE LAS FÍGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

• 1 participante correspondiente al 1,75% de la muestra, considera como desventaja que la ADMINISTRACIÓN EXTERNA.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

• El 35,09 % de la muestra correspondiente a 20 ciudadanos califica con aceptación MUY ALTO las figuras jurídicas que maneja el DADEP para entregar en administración la zona de uso público.

• El 33,33 % de la muestra correspondiente a 19 ciudadanos califica con aceptación ALTO las figuras jurídicas que maneja el DADEP para entregar en administración la zona de uso público.

• El 10,53 % de la muestra correspondiente a 6 ciudadanos califica con aceptación MEDIO las figuras jurídicas que maneja el DADEP para entregar en administración la zona de uso público.

• Con igualdad de porcentaje del 8,77 % en la muestra, encontramos a 5 ciudadanos que califica con aceptación BAJO las figuras jurídicas, asi como otros 5 ciudadanos califica MUY BAJO con 8,77% la aceptación del DADEP para entregar en administración la zona de uso público.

• El 3,51 % de la muestra correspondiente a 2 ciudadanos NO SABE/NO RESPONDE a esta pregunta.

MUY ALTO: 35,09% mencionan *"con la supervisión del DADEP, se acabaría el tema de morosos, además todos los miembros de la comunidad tendrían más confianza en el manejo de los recursos, Para que haya mayor control en la administración, es mejor que todo sea supervisado legalmente, no existirían tantos conflictos con las personas de la junta quienes se quieren apropiar de todo, porque estaríamos bajo supervision directa de entidad de gobierno". NO SABE/NO RESPONDE: 3,51% No responden a la pregunta.*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LAS GUACAMAYAS	**RUPI**	1014-17	**CHIP**	AAA0270ZCHY

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

▫ Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar las organizaciones que están dentro de la Urbanización y que han manifestado frente al interés en la administración de las zonas de uso público y se encontró lo siguiente:

• Mediante radicado RADICADO DADEP 20244000170122 del 02/08/2024 la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUACAMAYAS II SECTOR solicita la administración del parqueadero por presunta inoperancia de las entidades para otorgar la viabilidad del convenio solidario.

• Mediante radicado RADICADO DADEP 20243000126001 del 05/09/2024 se brinda respuesta a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUACAMAYAS II SECTOR en donde se aclara la competencia del Decreto 493 del 26 de octubre del 2023 "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" el ejercicio de administración de este tipo de zonas de bahía y/ parqueadero se encuentra en manos de la Secretaria de Movilidad y de las Alcaldías Locales, según el tipo de estacionamiento.

• Mediante radicado RADICADO DADEP 20243000175151 del 04/12/2024 se brinda respuesta a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO GUACAMAYAS II SECTOR sobre la entrega en administración del RUPI 1014-17 estacionamiento, bahía o parqueadero, donde se refiere la evidencia de ocupaciones indebidas y actividades de aprovechamiento económico no autorizadas, se sugiere solicitar el estudio de viabilidad de la administración del inmueble si persiste el interés.

▫ Como parte del diagnóstico social, se realizó un acercamiento a los actores sociales interesados en la administración de los bienes de uso público, encontrando las siguientes dos (2) Organizaciones interesadas:

1. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUACAMAYAS II SECTOR

Durante la visita realizada al parqueadero, el día 11 de Marzo se logró identificar y socializar de manera presencial al señor Presidente de la junta HUMBERTO ANTONIO HERREÑO el objeto de la visita en el sector, contextualizando que la misma busca reconocer el respaldo comunitario de las organizaciones para una posible entrega en administración de la zona de estacionamiento.

El presidente mencionó inconformidad ya que en la actualidad la zona de estacionamiento presenta una administración ilegal generando recaudo a través de la organización Asociación de Usuarios Sin Ánimo de Lucro Guacamayas II Sector, menciona que desconoce la legalidad de la misma a nivel jurídico, expresando irregularidades y conflictos con la comunidad por no lograr tener esta administración a cargo de la junta, el presidente aclara que durante el 2024 entre las entidades competentes nunca lograron darle viabilidad y respuesta efectiva a su caso.

Asi mismo informa que estos ejercicios de encuesta social deberian agendarse con anterioridad para poder tener reunida a la comunidad, se le aclara al presidente que la muestra barrial que se levanta no se agenda, ya que busca precisamente generar espacios de imparcialidad con la población que logre ser participe, en arás a evitar precisamente conflictos comunitarios.

La reunión tuvo lugar en el parqueadero, punto donde se fue concentrando comunidad que respalda a la junta de acción comunal, escuchando todas sus inconformidades respecto a las personas que forman parte de la Asociación de Usuarios , citando situaciones puntuales sobre los cobros, las presuntas injurias y calumniás por ser comunidad morosa, ya que las personas que usan el parqueadero y respaldan a la Junta mencionan que no pagarán por ese espacio.

Desafortunadamente la ciudadanía presentó algunos enfrentamientos verbales y actos de disputa pública por el indebido recaudo. Desde el componente social se les instó al respeto por la presencia institucional la cuál busca apoyar los procesos comunitarios, se hace un llamado a la concertación y diálogo con el objetivo de llegar a un entendimiento entre las partes del conflicto, de forma que les permita encontrar soluciones que satisfagan sus necesidades, ya que finalmente el objetivo de cada organización es poderle prestar un servicio a la comunidad.

Se les precisa en la importancia de la escucha acertiva para que mitiguen las confrontaciones sin las agresiones verbales ya que es lo básico para llegar a posibles acuerdos. Finalmente la Junta solicita acceso a la encuesta para lograr masificarla, gestión que se realizó de manera efectiva a través de los dos (2) canales telefónicos aportados por el Presidente.

2. ASOCIACIÓN DE USUARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO GUACAMAYAS II SECTOR

Se logra comunicación telefónica con el señor Edwin Hernan Vásquez Representante de Legal de la Asociación, quien al momento de la muestra no se encuentra en el espacio, sin embargo refiere disposición y apoyo para lo que se requiere en comunidad, movilizando a algunos delegados en cabeza de la señora Nancy Moreno personas que también fueron llegando al espacio de la zona de estacionamiento.

La Señora Nancy explico que en la actualidad el recaudo que se realiza permite el pago a los acomodadores los cuales son 2, uno para cada franja horaria con turno de 12 horas, menciona que gracias a esto se dispusieron unas cámaras de seguridad para la zona y que la comunidad es testiga que han funcionado y mitigado el impacto de robo, informa que posee la lista con todos los aportantes y que puede compartirla con la junta para que revisen la información a fin de aclarar el manejo de los recursos ya que el parqueadero da lo justo para el pago de acomodadores sin mayores márgenes de rentabilidad.

Se le hace la precisión a la delegada de la Asociación que en la actualidad la zona identificada bajo el RUPI 1014-17 con uso de ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO no cuenta con instrumento jurídico suscrito con el DADEP, mediante el cual se autorice su administración y/o aprovechamiento económico, por ende el recaudo es indebido, pese a que estan velando por el bienestar de los vehiculos de la comunidad.

Frente a esa información la delegada refiere que en las instalaciones de la Junta de Acción Comunal se cuenta con los libros de contabilidad que permiten tener la relación de las personas que hacen el aporte voluntario para el cuidado de sus vehiculos y hace la claridad de que estos nunca han sido obligatorios, sin embargo la contribución permite mantener el pago a los acomodadores. Esta intervención causó malestar entre las demás personas que representan la Junta ya que empezaron a atacar verbalmente a la ciudadana Nancy Moreno, pues consideran que tenerlos en las listas de libros como morosos y hacer uso de los canales de Whatsapp para desprestigiarlos afecta el buen nombre de los propietarios en la comunidad.

A la comunidad que representa la Asociación también se les orientó en la necesidad de concertar y mantener canales de comunicación respetuosos, que no afecte la integridad de ningún ciudadano, haciendo un llamado a evitar las confrontaciones verbales para llegar a posibles acuerdos. Finalmente la Asociación solicita acceso a la encuesta para lograr masificarla, gestión que se realizó de manera efectiva a través del canal telefónico aportado por el Representante Legal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LAS GUACAMAYAS	**RUPI**	1014-17	**CHIP**	AAA0270ZCHY

CONCLUSIONES

▫ La zona de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos identificado con el RUPI 1014-17 no cuenta actualmente con un convenio de administración suscrito con este Departamento Administrativo. Como resultado, se evidencia un aprovechamiento económico de estos espacios bajo la figura de acomodadores. Como resultado del análisis en la recolección de información frente a estos actores sociales encontramos:

- El 75,44%% SI ACEPTARIA a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO GUACAMAYAS II SECTOR para la administración del espacio correspondiente a la participación de 43 ciudadanos(as).
- El 24,56% SI ACEPTARIA a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GUACAMAYAS II SECTOR para la administración del espacio, correspondiente a la participación de 14 ciudadanos(as).

▫ Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en la zona de estacionamiento de uso público identificada con el RUPI 1014-17, se considera que una de las organizaciones que identifica la ciudadanía, cumple el porcentaje mayoritario para entregar en administración el espacio, sin embargo la comunidad presenta fuerte conflictividad interna,por sus posturas de confrontación, oposición y escasos vinculos de tolerancia y empatia para el dialógo.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, la zona de estacionamiento identificada con RUPI 1014-17, se considera SOCIALMENTE VIABLE PARA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN.

▫ Se recomienda llevar a cabo una serie de acciones estratégicas orientadas a restaurar la confianza de la ciudadanía frente a las instituciones, a fin de que mejore la comunicación y la participación ciudadana.

▫ En el caso de que otra organización del sector, no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestará su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

▫ Se sugiere evaluar la implementación de un contrato y/o figura jurídica que permita la formalización de la administración del espacio público, principalmente en estas zonas que refieren alta complejidad de seguridad, bajos margenes de rentabilidad y diferencias en comunidad con el fin de garantizar su debido uso, mantenimiento y sostenibilidad territorial.

▫ Buscando optimizar la información territorial consolidada en el presente informe, se sugiere que en el proceso de convocatoria para la administración del espacio público, se tenga en cuenta el segundo actor social con mayor porcentaje de aceptación,en el caso de que el primer oferente no cumpla con todas las condiciones que demande la figura jurídica para el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital.

NOTA: Las recomendaciones son para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

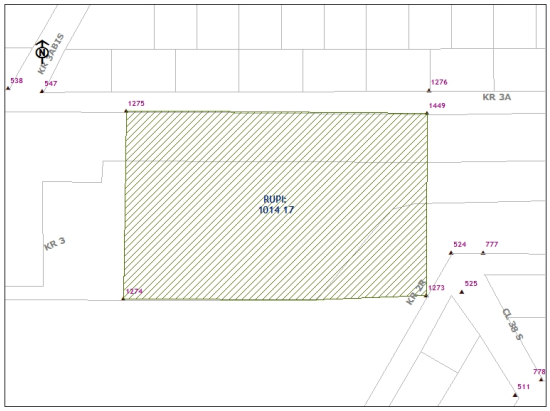
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	KR 3A 37D 01 SUR
LOCALIDAD	San Cristobal
BARRIO CATASTRAL	001354 Las Guacamayas III
CÓDIGO DE SECTOR	001354770200000000
CÓDIGO CHIP	AAA0270ZCHY

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

DESARROLLO	Guacamayas las
PLANO No	435/4-05, 435/4-06, 435/4-07
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 130 del 20 de agosto de 1982 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	1014	**PREDIO**	17	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero 2.
UBICACIÓN	KR 3A 37D 01 SUR				**ÁREA (m2)**	1294.3 según Folio No. 50S-40355325
ACTA	Acta de Toma de Posesion o Aprehension Número 249 del 29 de marzo de 2000				**MOJONES**	1274,1275,1449,1273,1274
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Cesion Titulo Gratuito Número 3125 del 24 de septiembre de 1999 Notaria 25 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50S-40355325

DESTINACIÓN	USO PUBLICO

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Luis German Orozco Gonzalez*
Imprimió *Yohanna Aislen Meza Castaneda*
Fecha *20 de marzo de 2025*
Código Archivo *P/G060/KR3A-37D-01S*